CONCEJO DE REPRESENTANTES DE LA CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ

EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ

Sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°.-SUSTITUIR el Artículo 331° de la Ordenanza 7071, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 331.- *El presente Código Municipal de Convivencia Ciudadana entrará en vigencia a los sesenta (60) días, contados a partir de su publicación.- "*

Artículo 2°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. -

ORDENANZA N°:

7075

VILLA CARLOS PAZ, 04 de abril de 2024.-

Robn Sandra L.
...A LEGISLATIVA
...PRESENTANTES
...LLA CARLOS PAZ

CONCEJO DE REPRESENTANTES CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ

Lic. Roldán María Alejandra
PRESIDENTA
CONCEJO DE REPRESENTANTES
DE VILLA CARLOS PAZ

MARÍA SOLEDAD ZACARÍAS
SECRETARIA DE COORDINACION
DE GABINETE Y PROMOCIÓN HUMANA
Municipalidad de Villa Carlos Paz

MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
CÓRDOBA

ESTEBAN A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Ab. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ

Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz

VILLA CARLOS PAZ, 05 ABR 2024

VISTO: La Ordenanza Nº 7075 sancionada por el Concejo de Representantes el día 04 de abril de 2024, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada norma surge como Proyecto de este Departamento Ejecutivo y ha sido aprobado.-

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde su promulgación.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1°.- Promulgar la Ordenanza Nº 7075 sancionada por el Concejo de Representantes el día 04 de abril de 2024, en un todo de acuerdo lo establecido en el Art. 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

Artículo 3°.- Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.-

DECRETO Nº
144
...../DE/2024

MARÍA SOLEDAD ZACARÍAS
SECRETARIA DE COORDINACION
DE GABINETE Y PROMOCIÓN HUMANA
Municipalidad de Villa Carlos Paz

MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
CÓRDOBA

ESTEBAN A. AVILÉS
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Carlos Paz

Ab. Ramón C. Montenegro
OFICIAL MAYOR
MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ